

SUMANDO LÍMITES A LA RECONSTRUCCIÓN ARGUMENTATIVA: EL CASO DEL GUSTO EN LA ARGUMENTACIÓN¹

ADDING LIMITS TO ARGUMENTATIVE RECONSTRUCTION: THE CASE OF TASTE IN ARGUMENTATION

*

DANIEL MEJÍA SALDARRIAGA²

Departamento de Humanidades, Universidad EAFIT
Medellín, Colombia.
s.mejia.daniel@gmail.com

Este artículo cuestiona el uso de la técnica de la reconstrucción argumentativa como criterio para la identificación de argumentos. Para realizar esto, hago énfasis en un tipo de argumento que apela al gusto. Primero, relaciono tal técnica con las formas en las que las teorías de la pragmática dialéctica y la lógica informal han definido la argumentación. Segundo, expongo diferentes casos límite a la reconstrucción, como los argumentos mediante actos de habla directivos, expresivos y compromisorios, los argumentos narrativos, o los argumentos visuales. Tercero, sumo a estos casos el de un argumento que apela al gusto mediante el análisis de un diálogo. Cuarto, concluyo el artículo exponiendo algunas motivaciones para estudiar casos como el presentado y esbozando algunos problemas derivados del presente estudio.

¹ El presente texto es resultado de la beca como asistente de investigación otorgada por Universidad EAFIT; fue presentado en 2019 como trabajo de grado para optar al título de Magíster en Estudios Humanísticos de esta universidad y por ello está adscrito a su Grupo de investigación "Estudios en filosofía, hermenéutica y narrativas" del Departamento de Humanidades.

² Filósofo de la Universidad de Antioquia y Magíster en Estudios Humanísticos de la Universidad EAFIT. ORCID: 0000-0003-4522-5898

Palabras clave: Reconstrucción, Gusto, Argumentación, Premisas, Conclusión.

This paper questions the use of the argumentative reconstruction technique as a criterion for identifying arguments. To perform this, I stress a type of argument that appeals to taste. I proceed as follows: first, I relate such a technique to the ways in which pragma-dialectics and informal logic have defined argumentation. Second, I present some borderline cases to reconstruction technique such as argumentation through directives, expressives and commissives speech acts, narrative argumentation, and visual argumentation. Third, I add to these cases that of an argumentation that appeals to taste by analyzing a dialogue. Fourth, I conclude the article by offering reasons to study cases such as the one presented and by introducing some problems derived from the present study.

Keywords: Reconstruction, Taste, Argumentation, Premises, Conclusion.

1. Introducción

Sería difícil encontrarse con un estudioso de la argumentación que no reconociera alguna dificultad en relación con las formas en las que se define esta práctica. Así, por ejemplo, Raphaël Micheli (2012) sostiene que la noción de argumentación “toma diferentes significados de acuerdo con las teorías, pero esto no puede esconder el hecho de que algunas tendencias fuertes caracterizan los debates sobre esta definición”³ (Micheli, 2012, p. 116). De manera parecida, Michael Gilbert (1997) afirma que la importancia de dicha noción no implica “que exista algún consenso acerca del uso o significado correcto del término. El sentido del término ‘argumentación’ usado es una función de la teoría adoptada por el usuario” (Gilbert, 1997, p. 28).

Otros, como Charles Hamblin, han optado por evitar la cuestión de la definición de la argumentación de manera directa. En sus palabras: “[h]ay poco que ganar con un asalto frontal a la cuestión de qué es un argumento. En vez de eso, vamos a abordarla indirectamente, discutiendo cómo se ponderan y evalúan los argumentos” (Hamblin, 2016, p. 250). En este sentido, parece que definir cuáles prácticas pueden describirse bajo el concepto de argumentación es una cuestión central para muchos estudiosos, puesto que ello implica la forma en la que la argumentación sucede, además del tipo de argumentos posibles, así como las elecciones teóricas a la hora de describir, analizar y evaluar los argumentos.

De las palabras de Hamblin se puede inferir que las técnicas de estudio y evaluación permiten comprender lo que es un argumento. Más aún, en ocasiones, dichas técnicas se relacionan, *necesariamente*, con la forma de definir la argumentación. Es decir, el uso de técnicas de estudio se vuelve indispensable para distinguir entre aquello que es un argumento y aquello que no. Esta práctica es comúnmente aceptada bajo la idea de que es necesario operacionalizar el concepto de argumentación, si se quiere estudiar el fenómeno al cual éste se refiere. Ante tal necesidad, suele decirse, por ejemplo, que si se quiere analizar un argumento, es necesario primero explicitar cuáles son todas sus premisas y cuál es su conclusión. Esta idea se ha replicado tradicionalmente, tanto por teóricos de la argumentación, como por docentes en distintos niveles de formación. El proceso mediante el cual se logra tal explicitación suele conocerse como ‘reconstrucción argumentativa’⁴. Se trata, pues, de un proceso que altera la estructura de un argumento como un paso necesario para poder analizarlo. Siguiendo a Georg Brun (2014), la reconstrucción responde a tres preguntas infor-

³ Ésta, y las demás citas que fueron escritas originalmente en inglés, han sido traducidas por el autor.

⁴ Con el propósito de analizar este proceso, se le llamará indistintamente como ‘técnica’ u ‘operación’, o simplemente ‘reconstrucción’.

males: 1) cuáles son los argumentos individuales, 2) cuáles son sus formas lógicas y, 3) si dichas formas son válidas. Para lograr esto es necesario reordenar, modificar, suprimir o añadir información de la expresión lingüística del argumento, de manera que se pueda tener una visión completa (explícita y transparente) del mismo, y así poder evaluarlo.

Pero ¿qué pasa cuando la estructura de un argumento no pueda alterarse de manera que se respondan estas preguntas? ¿significa ello que no es un argumento? En ocasiones, esto sucede cuando apelamos a nuestra propia experiencia para ofrecer argumentos. Por ejemplo, cuando usamos sentimientos o deseos como razones en un argumento. En estos casos, parece difícil comprender cuáles son las evidencias de los argumentos, o si se trata efectivamente de casos de argumentación. Uno de estos argumentos es el que apela al gusto. Hay una dificultad significativa para considerar este tipo de argumento: la imposibilidad de expresar el gusto de manera proposicional. Habitualmente expresamos sentimientos de gusto o disgusto frente a distintas experiencias. Además, tendemos a explicar tales sentimientos, a menudo a través de analogías y comparaciones. Sin embargo, no es posible expresar la experiencia del gusto en sí. Tal vez por eso los estudios sobre argumentación no han explorado suficientemente el papel del gusto en las discusiones argumentativas. Por consiguiente, el presente estudio se centra en este tipo de argumento con dos objetivos: mostrar que tal argumento puede comprenderse como un caso límite a la técnica de la reconstrucción y mostrar que el gusto puede ser un tipo de evidencia disponible en un diálogo argumentativo. El procedimiento que seguiré para lograr tales objetivos es el siguiente: en primer lugar, expondré la relación entre la reconstrucción y la definición de la argumentación; en segundo lugar, revisaré distintas críticas a la técnica de la reconstrucción como un paso propedéutico para presentar una crítica propia; en tercer lugar, analizaré un diálogo donde se presentan argumentos que apelan al gusto; en cuarto lugar, presentaré algunas conclusiones provisionales.

2. La reconstrucción y la definición de argumentación

La reconstrucción ha sido ampliamente teorizada dentro de los estudios en argumentación. No obstante, esto no quiere decir que todos los estudios comprendan y usen esta operación de la misma manera. Más bien, como apunta la pragma-dialéctica, la reconstrucción es una operación que depende de la perspectiva de análisis argumentativo adoptada. En sus palabras:

Usamos el término "reconstrucción" para referirnos a una representación del discurso diseñado para ajustarse a una perspectiva analítica específica.

Cualquier reconstrucción del discurso argumentativo se aproxima a un texto en términos de un punto de vista particular y está motivada por un interés particular. (van Eemeren, Grootendorst, Jackson & Jacobs, 1993, pp. 37-38)

De acuerdo con esto, y con el fin de comprender la relación que se trazará entre la reconstrucción y las formas de definir la argumentación, presentaré primero algunas formas en las que se ha teorizado sobre la reconstrucción. Para Brun & Betz (2016), el análisis argumentativo tiene dos fases: reconstrucción y evaluación. La reconstrucción es entendida como una técnica descriptiva para “representar la argumentación de una forma que asegure que su estructura se represente de forma explícita, precisa y transparente” (Brun & Betz, 2016, p. 45). Para lograr esto, la reconstrucción se ocupa de cuatro tareas básicas: 1) análisis textual (extraer argumentos de un texto), 2) análisis de debates (determinar las relaciones entre los argumentos de los debatientes), 3) análisis argumentativo limitado (establecer relaciones de entre distintos argumentos de una misma posición), y 4) análisis individual de argumentos (estandarizar las premisas y conclusión completas de los argumentos). Al realizar estas actividades, el analista no solo logra identificar los argumentos, sino también representarlos de una manera clara. En este sentido, el análisis de los argumentos es de carácter eminentemente reconstructivo:

Como empresa reconstructiva, el análisis argumentativo tiene tanto un objetivo descriptivo, en la medida en que se ocupa de los argumentos que la gente utiliza realmente, como una perspectiva normativa guiada por el objetivo de hacer que la argumentación en cuestión tan clara como sea posible y por normas para evaluar los argumentos: las premisas pueden ser correctas/verdaderas o incorrectas, los argumentos pueden ser válidos o inválidos, fuertes o débiles. (Brun & Betz, 2016, pp. 40-41)

De manera parecida, Peter Houtlosser (2002) sostiene que, si se quiere evaluar un argumento se deben reconstruir, al menos, cinco elementos: 1) la tesis, posición o conclusión que se sostiene; 2) la fuerza de convicción con la que se presenta la tesis; 3) las premisas que soportan la tesis; 4) el vínculo inferencial entre premisas y conclusión (esquema argumentativo); y 5) las premisas implícitas que deben hacerse explícitas para cumplir con el esquema. Con ello, se garantiza la comprensión necesaria del punto de vista en cuestión antes de poder evaluar el discurso argumentativo.

Independientemente de los objetivos de la reconstrucción, es importante anotar que ésta suele ser vista como la tarea inicial del análisis argumentativo. Para algunos autores, la reconstrucción es un paso previo a la formalización del argumento mediante un sistema lógico particular (Brun, 2014; Brun & Betz, 2016). Para otros,

la formalización es insuficiente para comprender los rasgos pragmáticos del intercambio argumentativo real (Katzav & Reed, 2008; Macagno & Bigi, 2018; Rocci, 2017). No obstante, la reconstrucción sigue siendo necesaria para poder analizar el argumento, así no se haga uso de la formalización.

Ahora bien, la reconstrucción se justifica también en virtud del uso informal del lenguaje. Siguiendo a Steve Oswald (2016), esta operación es necesaria pues, en instancias reales, la argumentación tiene una forma desordenada, donde los hablantes no logran explicitar suficientemente sus argumentos, lo que impide reconocer el vínculo justificatorio entre premisas y conclusión. Así, dice el autor, una de las tareas del teórico de la argumentación es formular reglas claras para reconstruir representaciones posibles de intercambios argumentativos reales. Por poner un ejemplo, Jan Willem (2012) sostiene que tales reglas son dos: intentar representar la afirmación original del argumento, e intentar representar el contexto en el cual aparece el argumento. Así, esta misma “forma desordenada” implica que una reconstrucción *sobre la estructura* es insuficiente para comprender el significado real del argumento. Por esto, distintos autores (como Macagno & Capone, 2016; Macagno & Bigi, 2018) han justificado la necesidad de incluir una reconstrucción *pragmática del significado* en el análisis argumentativo.

Según lo dicho, los estudiosos de la argumentación han utilizado la técnica de la reconstrucción como una forma de analizar todo tipo de discurso argumentativo. No obstante, vale la pena anotar que también se han adaptado métodos para reconstruir tipos particulares de discurso, como en el análisis de discurso político de Fairclough & Fairclough (2012), o los análisis del discurso multimodal (Macagno & Pinto, 2020; Groarke, 2015; van den Hoven & Yang, 2013). También se ha debatido sobre las formas de reconstruir un mismo tipo de argumento (como el de analogía -Kienpointner, 2012; Guarini, 2004-), o sobre las formas de reconstruir las falacias informales (Jacquette, 2009).

Teniendo en cuenta lo anterior, explicaré a continuación cómo se relacionan la definición de la argumentación y la técnica de la reconstrucción para la pragma-dialéctica y la lógica informal. Se tomarán estas perspectivas de referencia por tres razones: primero, son perspectivas representativas para los estudios sobre argumentación, en tanto tienen comunidades académicas organizadas mediante eventos y medios de publicación reconocidos. Segundo, son perspectivas generales, que no se concentran particularmente en la reconstrucción, sino que utilizan distintas técnicas en sus análisis argumentativos. Esto favorece la explicación de la relación entre la definición y la reconstrucción porque permite hacer evidente el papel de la segunda sobre otras técnicas. Finalmente, sirven de marco de referencia para el análisis del diálogo argu-

mentativo donde se apela al gusto, en tanto se pretende mostrar la imposibilidad de reconstruir los argumentos del diálogo utilizando elementos de estas perspectivas (diagramación de diálogo y análisis de actos de habla). Así, el estudio del diálogo pretende aportar a la comprensión general de un tipo de argumento, pero también a la de la argumentación desde las perspectivas mencionadas.

2.1. La reconstrucción pragma-dialéctica

La perspectiva pragma-dialéctica presenta el modelo de una discusión crítica (o racional) como un esquema ideal que pretende dar resolución argumentativa a una diferencia de opinión mediante una evaluación crítica de la aceptabilidad de distintos puntos de vista. El modelo presenta el proceso ideal de resolución por medio de cuatro etapas: en la etapa de ‘confrontación’ se define la diferencia de opinión que da origen a la discusión; en la de ‘apertura’ se establece el marco de referencia de la discusión mediante la definición de compromisos y puntos de partida; en la de ‘argumentación’ se intercambian argumentos y reacciones críticas; y en la de ‘clausura’ se determina el resultado de la discusión. Para cada una de estas etapas el modelo también presenta una serie de reglas y una serie de actos de habla. La primera serie puede comprenderse como un ‘código de conducta para discutidores racionales’, en tanto regula el comportamiento ideal a seguir para resolver la diferencia de opinión que ha originado la discusión. A su vez, la segunda serie indica cuáles actos de habla cumplen un papel constructivo (orientado a la resolución racional) en cada etapa de la discusión y para qué deberían usarse.

La pragma-dialéctica ha matizado su definición del término argumentación a lo largo de los años. La última definición sostiene que:

La argumentación es un conjunto de actos comunicativos e interactivos cuyo objetivo es resolver una diferencia de opinión con el interlocutor, al presentar una constelación de proposiciones de las se puede hacer responsable el argumentador, de forma que el punto de vista en cuestión sea aceptable para un juez racional que juzgue razonablemente. (van Eemeren, 2019, p. 22)

Esta definición surge como un intento por abarcar distintos elementos importantes para la tradición de los estudios sobre argumentación. A saber, es una definición que nace del uso común del término. Al mismo tiempo, es lo suficientemente precisa, explícita y comprensiva como para servir a los teóricos en sus investigaciones. Además, esta definición explicita la doble acepción del término argumentación: como proceso (de argumentar) y como producto (la argumentación/el argumento).

Ahora bien, para que una argumentación pueda analizarse de acuerdo con el modelo de discusión crítica, van Eemeren & Grootendorst (2013) retoman la noción de ‘mínimo lógico’ de Peter Schellens y Gerard Verhoeven (1979) para referirse a la necesidad de añadir premisas inexpressadas y conectores lógicos (si, entonces) a fin de que la premisa expresada cumpla el rol de antecedente, mientras que la conclusión ocupe el lugar del consecuente. Así, los autores invitan a una reconstrucción que garantice el mínimo lógico de un argumento, es decir, que garantice una estructura premisas-conclusión adecuadamente construida. Esto con el fin de tener claridad sobre cuál es el punto de vista que sostiene cada una de las partes de la discusión.

En adición a lo anterior, la pragma-dialéctica propone un análisis argumentativo en términos de reconstrucción. Es decir, una reconstrucción orientada a la resolución del desacuerdo que inicia una discusión. El objetivo de esta parte del análisis argumentativo es, en pocas palabras, hacer explícito el procedimiento de discusión crítica, que se compone de las etapas ya esbozadas y sus respectivos actos de habla. En sus palabras: “[l]a reconstrucción ha de revelar, tan claramente como sea posible, sin prestar atención a ningún camino lateral o desvío, cuál es la ruta seguida en el intento de resolver la diferencia de opinión” (van Eemeren & Grootendorst, 2011, p. 100). Así, estos autores proponen cuatro transformaciones de reconstrucción: la primera es la ‘supresión’ de partes del discurso —actos de habla— que sean irrelevantes para la resolución de la diferencia de opinión; la segunda es la ‘adición’ de elementos implícitos del discurso que sean funcionales la resolución; la tercera es la ‘sustitución’ de formulaciones confusas que garantice la uniformidad en cuanto a la descripción de las partes del discurso que tienen la misma función; la última es la ‘permutación’ de partes del discurso que asegure una estructura secuencial que se dirija a la resolución.

Con la aplicación de las transformaciones de reconstrucción pragma-dialécticas se obtiene un ‘panorama analítico’ que permite comprender todo aquello que sea relevante para resolver la diferencia de opinión. Aunque se ha discutido la forma en la que estas transformaciones deberían utilizarse y los elementos del panorama resultante del proceso de reconstrucción (Sandvik, 1997), van Eemeren y sus colaboradores sostienen que dicho panorama debería revelar: 1) los puntos de vista de los participantes, 2) los roles asumidos por los participantes en la discusión, 3) el punto de partida de cada una de las partes, 4) los argumentos y críticas expuestas en el intercambio argumentativo, 5) las estructuras argumentativas presentadas, 6) los esquemas argumentativos utilizados, y 7) la conclusión de la discusión (van Eemeren & Houtlosser, 2007; van Eemeren & Grootendorst, 2011). En suma, para la pragma-dialéctica, es necesario una reconstrucción inicial cuyo resultado es la re-

presentación completa del argumento, así como una reconstrucción de la discusión argumentativa cuyo resultado es un panorama analítico que es indispensable para evaluar la argumentación de dicha discusión.

2.2. *La reconstrucción y la lógica informal*

La lógica informal se ocupa, en palabras de Ralph Johnson y Anthony Blair (2000), de “desarrollar estándares, criterios y procedimientos no formales para el análisis, la interpretación, evaluación, crítica y construcción de la argumentación en el discurso cotidiano” (Johnson & Blair, 2000, p. 94). Esto quiere decir que este tipo de lógica se desliga de las nociones de validez y forma deductivas de la lógica formal para analizar y evaluar el discurso argumentativo. Así, dicen tales autores, esta perspectiva se ha ocupado de distintos temas como el análisis de falacias informales, la relación entre la argumentación y el razonamiento, y la modelación de argumentos en diferentes diálogos y esquemas.

Los académicos allegados a la lógica informal no proponen un análisis argumentativo en términos de reconstrucción, pero sí defienden la necesidad de una estructura premisas-conclusión para estudiar la argumentación. Por ejemplo, Douglas Walton (1990) define argumentación como “un medio social y verbal para tratar de resolver, o al menos para lidiar con, un conflicto o diferencia que ha surgido o existe entre dos (o más) partes” (Walton, 1990, p. 411). A pesar de que esta definición no hace referencia a una estructura particular, la definición de razonamiento del autor sí lo hace: “razonamiento es la formulación o el establecimiento de supuestos llamados premisas (puntos de partida) y el proceso de avanzar hacia conclusiones (puntos finales) a partir de estos supuestos” (Walton, 1990, p. 403).

Las definiciones de Walton implican una diferencia fundamental entre la argumentación y el razonamiento: la primera es un medio social, mientras que el segundo es un proceso psicológico. Siguiendo a Hubert Marraud (2017), la relación entre estos conceptos consiste en que la argumentación es donde se presentan las razones, entendidas como inferencias (paso de una creencia a otra), realizadas en el proceso psicológico del razonamiento. Así, argumentar (presentar razones) no es lo mismo que razonar, sino que el razonamiento es previo a la práctica comunicativa de la argumentación. No obstante, dado que el razonamiento se entiende como la realización de inferencias, y que comprendemos una inferencia por medio de una estructura lógica (premisas-conclusión), la expresión del razonamiento en la argumentación conserva la estructura de la inferencia. En pocas palabras, el hecho de que el razonamiento posea una estructura lógica implica que los argumentos también poseen dicha estructura. La manera en la que Walton explicita las distintas formas en

las que razonamos es mediante esquemas argumentativos. Por eso, gran parte gran parte de su trabajo se concentró en analizar tales esquemas, que se entienden como “formas de argumentación (estructuras de inferencia) que representan estructuras de tipos comunes de argumentos utilizados en el discurso cotidiano, así como en contextos especiales” (Walton, Reed & Macagno, 2008, p. 1). Para ilustrar la idea de estos autores, el esquema del argumento por medio del ejemplo es:

Premisa: En este caso particular, el individuo *a* tiene la propiedad F y también la propiedad G.

Conclusión: Por tanto, generalmente, si X tiene la propiedad F, entonces también tiene la propiedad G.

Ejemplo 1. Esquema del argumento por medio del ejemplo (Tomado de Walton, Reed & Macagno, 2008, p. 314)

Por cada esquema argumentativo, Walton y sus colaboradores exponen una serie de preguntas críticas que ayudan a determinar la calidad de un argumento en cuestión. Así, la relación entre la estructura del razonamiento y el esquema argumentativo implica la necesidad de relacionar todo argumento con un esquema que explicita las premisas y la conclusión para poder llevar a cabo una evaluación.

Otro ejemplo de la relación entre la definición de argumentación y la técnica de la reconstrucción es el trabajo de Trudy Govier. Según la autora, “un argumento es un conjunto de afirmaciones donde una o varias de ellas —las premisas— son presentadas para ofrecer razones para otra afirmación, la conclusión” (Govier, 2009, p. 1). A partir de esta definición, la autora propone un análisis argumentativo que se basa en tres condiciones: aceptabilidad, relevancia y justificación⁵. Es decir, el analista debe preguntarse tres cosas: 1) si, en su opinión, existen buenas razones *para aceptar* las premisas; 2) si las premisas son *relevantes para* la conclusión que pretenden soportar; y 3) si las premisas, tomadas como un conjunto, son buenas bases *para justificar* la conclusión. Así, estas condiciones son, tanto un método de evaluación argumentativa, como los criterios de calidad (*cogency*) de cualquier argumento.

Semejante al mínimo lógico exigido por la perspectiva pragma-dialéctica, el análisis de las condiciones de Govier (2009) implica una condición *sine qua non*: la estructura. En palabras de la autora: “[p]rimero pones el argumento en una forma estándar para que puedas ver exactamente cuáles son sus premisas y conclusiones”

⁵ Se utiliza aquí la palabra ‘justificación’ para expresar la condición de que las premisas deben representar “buenas bases” (*good grounds*) para su conclusión. Govier (2009) expresa estas condiciones (*acceptable, relevance, good grounds*) bajo la fórmula de *ARG Conditions*. Con ello, la autora está retomando los estándares de aceptabilidad, relevancia y suficiencia que fueron postulados por Johnson & Blair (1977) mediante su *RSA Triangle*.

(Govier, 2009, p. 94). Esto quiere decir que el análisis argumentativo exige una primera reconstrucción que permita evaluar la relación entre las premisas y la conclusión. No obstante, Govier propone una segunda reconstrucción “más ambiciosa” que elimine la posible *irrelevancia* de las premisas. Es decir, si en un argumento las premisas parecen irrelevantes para su conclusión, puede que sea necesario añadir premisas. El ejemplo de la autora es el siguiente:

1. Tanto nuestro tipo de alfabeto como nuestro tipo de números provienen de las civilizaciones árabes.

Por lo tanto,

2. La civilización occidental como entidad distinta de las civilizaciones árabes no existe.

Ejemplo 2. Caso de irrelevancia (Tomado de Govier, 2009, p. 150)

De acuerdo con Govier, aunque parezca que 1 es irrelevante para 2, una reconstrucción puede mostrar que no es así al alterar las relaciones lógicas del argumento mediante la adición de premisas:

1. Tanto nuestro tipo de alfabeto como nuestro tipo de números provienen de las civilizaciones árabes.

3. Las civilizaciones árabes no forman parte de Occidente.

4. Una civilización es una entidad distinta sólo si todos sus elementos importantes provienen de su propia área.

5. El tipo de alfabeto y los números que tiene una civilización están entre sus elementos importantes.

Por lo tanto,

2. La civilización occidental como entidad distinta no existe.

Ejemplo 3. Reconstrucción de caso de irrelevancia (Tomado de Govier, 2009, p. 150)

El ejemplo 3 muestra que la adición de premisas hace que el ejemplo 1 logre satisfacer la condición de relevancia. Sin embargo, ello no implica que el argumento sea bueno, puesto que la premisa inicial no representaba, desde el inicio, una justificación suficiente para la conclusión pretendida. En este sentido, la propuesta de Govier implica al menos dos tipos de reconstrucción para la evaluación argumentativa: una que estandariza la forma del argumento, y otra que añade premisas relevantes para

la conclusión. No obstante, es importante señalar que la autora no concibe la ‘estandarización’ como un tipo de reconstrucción, dado que su definición de ‘argumento reconstruido’ se relaciona únicamente con la adición de premisas. En sus palabras: “es un argumento en el que las inferencias (o pasos) se han hecho más ordenadas, lógicas y sensatas mediante la adición de premisas adicionales” (Govier, 2009, p. 176).

Finalmente, vale la pena mencionar que Govier es consciente de que el dominio de la técnica de la reconstrucción no implica la necesidad de esta, pues sostiene que: “el hecho de que siempre sea posible hacerlo [reconstruir un argumento] no demuestra que sea siempre correcto y sensato hacerlo” (Govier, 2009, p. 151). Esta afirmación es ratificada en su análisis del potencial argumentativo de las parábolas. En sus palabras:

El encanto y la sensatez de la historia parecen desaparecer si lo enmarcamos en una forma argumentativa y el argumento lógico que podríamos derivar de ella es débil en el mejor de los casos. Por ello parece ser interpretativamente preferible, y más caritativo, dejar la parábola como una historia. (Govier & Ayers, 2012, p. 178)

Según lo expuesto, Govier reconoce que es preferible no reconstruir cierto tipo de discursos. A pesar de esto, enfatiza en la necesidad de reconstruir la forma estándar del argumento para poder comprenderlo y evaluarlo. Esto implica que el uso de la técnica de la reconstrucción se vuelve indispensable para el análisis argumentativo.

2. 3. Una definición operacional de argumentación

Siguiendo a Macagno & Walton (2014), una definición es un instrumento para clasificar una fracción de la realidad. Esto quiere decir que representa una relación de identidad entre un distintos predicados y describe el significado de una palabra o frase para una comunidad específica. La realización de estas funciones (clasificar, representar y describir) implica una regla de uso para la comunidad donde se utiliza la definición. Es decir, las definiciones limitan el uso de los términos dentro de una comunidad, de manera que: 1) no se usen para clasificar otra fracción de la realidad, 2) no representen una relación de identidad entre el predicado y otros predicados distintos a los ya conocidos, y 3) no describan un significado distinto, o extraño, para la comunidad en cuestión.

Las definiciones de argumentación de van Eemeren (2019), Walton (1990) y Govier (2009) realizan estas funciones de maneras distintas; a saber, las dos primeras se centran en el uso de la argumentación como medio para resolver una diferencia de opinión, mientras que la tercera se enfoca en la estructura del argumento. En nin-

guna de las definiciones de estos tres autores vemos mención alguna a la técnica de la reconstrucción; sin embargo, esta técnica es necesaria para la identificación de lo que es un argumento. Es decir, la regla de uso del término ‘argumentación’ no dicta, ni para la pragma-dialéctica, ni para la lógica informal, que todo argumento tenga que ser reconstruible. No obstante, en el análisis argumentativo propuesto por estas perspectivas, la reconstrucción juega un papel clave en el reconocimiento de lo que es un argumento. Esto quiere decir que se introduce un nuevo elemento a la regla de uso del término ‘argumentación’.

Tal como afirma Christopher Tindale (2017), la insistencia en una estructura particular para la argumentación hace de la reconstrucción algo indispensable para el análisis argumentativo; tanto así que “el analista puede exigir del texto ‘¿cuáles son las premisas?’ y, a falta de una respuesta adecuada, rechazar al candidato.” (Tindale, 2017, p. 16). En esta medida, lo que parece tan solo una forma de estudiar la argumentación se convierte en un criterio para la identificación de lo que es un argumento. En pocas palabras, *todo argumento puede reconstruirse satisfactoriamente*.

El diagnóstico anterior permite afirmar que la técnica de la reconstrucción implica una ‘definición operacional de la argumentación’. En palabras de Irving Copi & Carl Cohen (2013), una definición es operacional cuando dicta que “el término es correctamente aplicado a un caso determinado si y solo si, la ejecución de las operaciones especificadas en ese caso proporciona un resultado específico” (Copi & Cohen, 2013, p. 131). En adición a esto, Macagno & Walton (2014) afirman que este tipo de definición debe entenderse más como una estrategia de clasificación en cuanto no describe el concepto en sí, sino más bien el fragmento de realidad al cual se refiere el concepto. Así, según estos autores, tal estrategia provee las causas eficiente o final de la cosa referida. Es decir, describe el agente que produce la cosa o la función que cumple tal cosa.

Ahora bien, la reconstrucción es un proceso de operacionalización que proporciona la forma estándar de un argumento (resultado específico). Además, tal operación provee la causa final del argumento, en cuanto implica que la función de la argumentación es la de presentar afirmaciones en favor de una conclusión. Por lo tanto, la insistencia en la técnica de la reconstrucción implica la definición operacional que puede expresarse así: *el término argumentación es aplicado correctamente a algo en tanto la operación de la reconstrucción sea exitosa sobre ese algo*. De esta manera, a pesar de que la técnica de la reconstrucción no sea parte de las definiciones de argumentación de las perspectivas analizadas, el papel que ocupa en el análisis argumentativo implica una definición operacional de la argumentación.

3. Argumentos difíciles de reconstruir

La técnica de la reconstrucción ha sido criticada por perspectivas que se distancian de la idea de que todo argumento puede formalizarse. De esta manera, Blair (2009) sostiene que la operación de la reconstrucción tiene tres problemas: 1) puede cambiar el significado del argumento, 2) es discutible cuál es la representación correcta que se consigue con esta operación, y 3) toma más tiempo enseñarla a los estudiantes. Además, la idea de que todo argumento puede reconstruirse implica que todo argumento debe ser deductivamente válido. Por el contrario, dice Blair, es posible encontrar argumentos sólidos, a pesar de que la relación entre sus premisas y conclusión no sea justificatoria.

Ruth Amossy (2009) retoma la crítica de Blair para afirmar que no puede usarse la técnica de la reconstrucción en un análisis que se enfoque en la descripción de intercambios verbales. Esto es, en un análisis donde la solidez de los argumentos no se determine por las relaciones lógicas del argumento, sino donde se entiende a la argumentación como una co-construcción de los hombres y mujeres partícipes del intercambio verbal. En palabras de la autora:

[...] los patrones de razonamiento no sólo deben ser reconstruidos, sino también examinados en su redacción exacta, que no es una apariencia superficial, sino el cuerpo mismo de la argumentación. En lugar de evaluar la validez lógica de los argumentos, el análisis se ocupa de las formas en que el discurso logra un acuerdo en un marco comunicativo. (Amossy, 2009, p. 317)

Estas críticas muestran que la técnica de la reconstrucción es insuficiente para analizar todo tipo de argumentos, bien sea porque sus resultados pueden ser controversiales, o porque sus representaciones no cobijan a cualquier argumento posible. Stephen Toulmin, Richard Rieke & Allan Janik (2018) expresan estas ideas de manera sencilla en al referirse a los argumentos realizados en colectivo: “un argumento complejo en la práctica a menudo tendrá características que no pueden ser capturadas en su totalidad simplemente escribiendo los *enunciados* del argumento sobre una hoja de papel” (Toulmin et al., 2018. p. 121).

Otros estudios han cuestionado también el uso de la técnica de la reconstrucción, pero siguiendo un método distinto. Es decir, han mostrado que hay cierto tipo de argumentos que pueden ser estudiados, aunque sea difícil reconstruirlos. Así, tales estudios han señalado, por medio del estudio de casos particulares, que la técnica de la reconstrucción tiene límites. Este método es relevante porque permite comprender de manera concreta cuáles son las características puntuales que no pueden ser capturadas mediante la reconstrucción argumentativa. A continuación expondré

cuatro estudios de este tipo con el ánimo de: 1) inventariar estos casos, de manera que puedan servir de ejemplo metodológico a otros estudios, y 2) justificar la forma de proceder que adoptaré más adelante con la presentación del caso del argumento que apela al gusto. Dado que se trata de un “inventario”, no busco comprometerme con las posiciones expuestas, sino con el procedimiento que siguen. Así, en vez de justificar detalladamente las tesis de los autores, me limitaré a exponer, de manera general, los tipos de argumentos que parecen ser difíciles de reconstruir, así como las razones por las cuales no deberían reconstruirse.

En primer lugar, Christian Kock (2009a) presenta distintos ejemplos que contradicen lo que él llama una ‘teoría asertiva de la argumentación’. Según esta teoría, toda argumentación se compone de actos de habla⁶ asertivos; o bien se necesita una reconstrucción para que así sea. Esta idea, dice Kock (2009b), parte de una confusión que comparten la mayoría de las teorías de la argumentación: analizar la argumentación práctica como si fuera teórica. Esto quiere decir que todo argumento debe: 1) ser evaluado en términos de verdad y falsedad; y 2) acoplarse a un modelo lógico proposicional, guiado por las nociones de inferencia y conclusión. Por ello, el autor presenta distintos ejemplos donde la argumentación se compone de actos de habla directivos y compromisorios; a saber, discursos políticos, escrituras bíblicas, campañas publicitarias, poemas y reclamos ambientalistas. Así, Kock muestra que, a pesar de que la teoría asertiva hace énfasis en el acto de habla asertivo para conseguir la aceptabilidad de un punto de vista y garantizar el compromiso del hablante con su argumento, en ocasiones una reconstrucción no es conveniente. Más aún, Kock sostiene que sería imposible mantener el sentido con el que se argumenta si los actos de habla directivos o compromisorios utilizados en los argumentos que presenta fueran “transformados” a asertivos.

En segundo lugar, Tindale (2017) defiende la idea de los argumentos narrativos mediante el rechazo de ciertas condiciones tradicionales impuestas por una noción de argumentación. Tales condiciones son: 1) la relación inferencial (o justificatoria) entre premisas y conclusión (Kvernbekk, 2003), y 2) la capacidad para proveer razones que soporten afirmaciones que, a su vez, ofrezcan razones en favor de premisas y conclusiones adicionales (Govier & Ayers, 2012). Estas condiciones implican la necesidad de reconstruir o estandarizar un argumento en una forma proposicional que

⁶ Partiendo de las reflexiones de John Austin (1962), John Searle (1991a) se refiere a los actos de habla como la unidad básica de la comunicación lingüística. Esto es, el tipo de acto donde se producen instancias que sirven para enunciar, preguntar, ordenar, saludar, entre otros. Así, Searle (1991b) propone una taxonomía que reconoce cuatro tipos de actos de habla: asertivos (que comprometen al hablante con la verdad proposicional), directivos (que intentan que el oyente haga algo), compromisorios (que comprometen al hablante con un curso de acción futuro), y expresivos (que expresan un estado psicológico del hablante).

expresé explícitamente premisas y conclusiones. Así, dice Tindale, estas condiciones reflejan una tendencia a creer que “si algo ha de contar como un argumento debe ser posible enmarcarlo en, o ‘reducirlo’ a, proposiciones [...] que puedan ser testadas en términos de sus relaciones internas” (Tindale, 2017, p. 14). Contrario a lo anterior, el autor propone que las narraciones pueden considerarse como argumentos que no deberían ser reconstruidos, puesto que, a pesar de que no se dirijan a establecer una verdad, pueden expresar una razón a favor de aquello que es probable que sea el caso. Por ejemplo, en el caso de una parábola, se puede determinar la fuerza de su argumento comparando la experiencia propia de probabilidades con la probabilidad de la enseñanza moral contenida en la historia.

En tercer lugar, Jonathan Adler (1985) plantea interrogantes sobre el alcance de la técnica de la reconstrucción mediante el caso de un poema. Así, aunque el poema estandarizado se ajustaría a las definiciones usuales de argumentación, una reconstrucción afectaría su espíritu y su atractivo. Además, dice Adler, a pesar de que el poema pueda ser reconstruido, lo que pretende no es establecer la verdad de una proposición. Por ello, el autor cuestiona: “cuando reconstruimos un argumento, el resultado es algo increíblemente torpe comparado con la legibilidad de la pieza original. Mi pregunta es la siguiente: ¿estamos perdiendo algo más que estilo con esta reconstrucción?” (Adler, 1985, p. 62). De esta manera, aunque Adler concede que un argumento tiene una forma estándar (premisas-conclusión), cuestiona que dicha forma, garantizada mediante la reconstrucción, capture necesariamente toda la fuerza cognitiva de un razonamiento.

En cuarto lugar, Blair (2004), sostiene que lo que distingue a un argumento de un ‘estímulo simbólico’ es su función de ofrecer razones para aceptar un punto de vista. Así, a pesar de que los argumentos se asocien generalmente con el discurso, y particularmente con los actos de habla asertivos, es posible hablar de argumentos visuales, siempre que ofrezcan razones para aceptar una proposición, cambiar de actitud, o realizar una acción. El concepto de argumento visual de este autor tiene en cuenta la acepción tradicional del concepto de argumento, en tanto se refiere a casos en los que, para argumentar, se combinan elementos visuales y verbales. Entonces, a pesar de que pueda hacerse una reconstrucción verbal del argumento visual, éste no podría ser reemplazado, puesto que en lo verbal se perdería el poder evocativo y el sentido de realismo que transmite lo visual.

Blair se ocupa de analizar las principales objeciones contra la existencia de argumentos visuales. Por un lado, se ha dicho que lo visual es inevitablemente ambiguo (lo cual hace imposible el análisis argumentativo); y, por otro lado, se ha afirmado que lo visual no tiene contenido proposicional (mientras que los argumentos sí lo

tienen). Para responder a la primera objeción, el autor afirma que la ambigüedad es necesaria para todo tipo de comunicación. Con respecto a la segunda objeción, afirma que no todo argumento intenta provocar un cambio de creencia en su receptor. De esta manera, no es necesario que todo argumento tenga un valor de verdad evaluable mediante el contenido proposicional. Por el contrario, se puede argumentar para buscar cambios de actitud, intención o comportamiento. En este sentido, dice Blair: “[n]o todos los argumentos deben ser proposicionales. Por lo tanto, aunque es cierto que (algunas) imágenes visuales no expresan proposiciones, no se sigue que no puedan figurar en los argumentos” (Blair, 2004, pp. 48-49).

Los estudios anteriores tienen al menos dos asuntos en común: el primero es que justifican el estudio de distintos productos o formas de comunicación frente a los cuales se ha objetado su valor como argumentos; el segundo es que tales objeciones se dirigen, usualmente, a la inviabilidad de realizar sobre ellos una reconstrucción proposicional satisfactoria. Dicha inviabilidad se ampara en una misma idea: dichos argumentos no están dirigidos a establecer una verdad. Por tanto, no deberían ser estandarizados con el fin de evaluarlos en términos veritativos. Dicho de otra manera, una reconstrucción modificaría o eliminaría el sentido con el que se argumenta (además del estilo de la pieza, en el caso de la literatura).

En suma, los trabajos expuestos muestran que la argumentación debería comprenderse de una manera más amplia. Otros autores han ofrecido definiciones de argumentación que permiten apreciar un mayor número de casos. Por ejemplo, Marraud (2018) afirma que “la función constitutiva de argumentar es presentar algo a alguien como una razón para otra cosa; que quien argumenta lo hace con el propósito de mostrar al destinatario que hay buenas razones para algo” (Marraud, 2018, p. 1). Algo parecido ocurre con la crítica que hace Dale Hample (2005) a la definición de argumentación de la pragma-dialéctica. Según él, dicha definición se compromete únicamente con las proposiciones, suponiendo que los argumentos son formados por un juicio racional que se distingue de las emociones. Contrario a esto, el autor propone que la argumentación puede comprenderse como una actividad interaccional que frecuentemente involucra elementos no discursivos, emociones, y a más de dos actores. Por esto, sostiene que la función de la argumentación es crear significado, mientras que su forma es la de una conclusión respaldada por una razón. Así, dado que las razones pueden ser sugeridas por elementos distintos al texto, una orientación exclusivamente proposicional de la argumentación es injustificada. De acuerdo con estas perspectivas, no es necesario garantizar (mediante la reconstrucción) una estructura particular para reconocer un argumento, puesto que se parte del propósito de presentar buenas razones, que no tienen que ser proposicionales.

Vale aclarar que con la referencia a estas perspectivas no busco comprometerme con una nueva definición de la argumentación, pues ese no es el propósito del presente estudio. Más bien, busco mostrar que no toda forma de comprender y estudiar los argumentos implica una misma definición operacional de la argumentación, sino que hay definiciones más amplias que no introducen la operación de la reconstrucción en su noción de argumentación.

4. Argumentación que apela al gusto

Tal como se dijo anteriormente, la imposibilidad de expresar proposicionalmente el gusto dificulta un análisis de los argumentos que apelan al gusto. Esto quiere decir que el hablante solo puede describir sus sensaciones relacionadas con el gusto, o los sentimientos que le genera la experiencia, pero no puede traducir exactamente una experiencia del gusto (como probar un alimento) en proposiciones. Una alternativa que podría solucionar tal dificultad puede ser considerar únicamente como parte del argumento la expresión del sentimiento de gusto. No obstante, la expresión de sentimientos ha sido desestimada como parte del análisis argumentativo por perspectivas como la pragma-dialéctica o la lógica informal. La primera perspectiva suprime los actos de habla expresivos de su modelo de discusión crítica en tanto la verdad de tales actos de habla se considera presupuesta. Esto es incompatible con su modelo de discusión que lo que pretende es discutir *sobre* la verdad, por lo que ésta no puede ser presupuesta (van Eemeren & Grootendorst, 2013, p. 228). Por su parte, la segunda perspectiva también ha desestimado la expresión de emociones como parte de la argumentación. Por ejemplo, Govier (2009, p. 175) sostiene que se apela a las emociones para estimular sentimientos en la audiencia y así evitar la necesidad de ofrecer razones en favor de una conclusión. Por tanto, la expresión de sentimientos se ha considerado como una forma falaz de argumentar.

En esta sección mostraré que, tal como ocurre con los demás argumentos difíciles de reconstruir, no es viable reconstruir un argumento que apela al gusto. Para hacer esto, primero, expondré con más detalle las categorías relacionadas con el gusto que servirán de base para realizar un análisis de un diálogo; segundo, ilustraré cómo podría hacerse la reconstrucción del argumento de uno de los interlocutores del diálogo, que se refiere a un gusto ajeno como parte de su argumentación; tercero, mostraré las dificultades de reconstruir el argumento del interlocutor que apela a su propio gusto; cuarto, sugeriré que esto afecta también a la reconstrucción del argumento de quien se refiere a un gusto que no es suyo.

Vale la pena comenzar diciendo entonces que tenemos sensaciones relacionadas con el gusto como reacciones a un estímulo sensorial (por ejemplo, a un sabor). Es

con relación a dicha sensación que podemos tener sentimientos de gusto o disgusto. Independientemente de que podamos, o no, explicar tales sentimientos, usualmente podemos expresarlos a través de predicados de gusto o juicios de gusto. Los primeros califican la sensación mediante adjetivos como *delicioso* o *asqueroso*, mientras que los segundos califican una disposición personal frente a la sensación por medio de expresiones como *me gusta* o *no me gusta*. Esta distinción es importante porque el análisis se centrará en el potencial argumentativo de los juicios de gusto.

Los juicios de gusto, en cuanto expresiones de un sentimiento, son actos de habla expresivos. De acuerdo con la tipología de actos de habla de Searle (1991b), tales actos de habla tienen tres características: 1) su contenido proposicional expresa un estado psicológico, 2) no tiene dirección de ajuste, es decir que no se pretende una correspondencia entre lo dicho y el mundo, o viceversa; y 3) la verdad de la proposición expresada es presupuesta. A pesar de que podría discutirse qué es lo que hace que algo sea un estado psicológico, puede decirse que las expresiones de gusto cumplen con la primera característica en cuanto expresan sentimientos de gusto o disgusto frente a un estímulo. Así también, tales expresiones carecen de dirección de ajuste, puesto que no pretenden que el mundo (lo sentido) se ajuste a lo dicho, o que lo que se ha dicho se ajuste al mundo. Más bien, expresan un estado o sentimiento personal de la persona.

Ahora bien, con respecto a la verdad de la proposición de un juicio de gusto, pareciera que no puede ser presupuesta desde que es posible retractar el juicio mismo. Es decir, se puede afirmar *eso me gusta* y luego cambiar de opinión y afirmar *pensándolo bien, no me gusta*. Incluso, es posible que un juicio de gusto sea una mentira; por ejemplo, por cortesía, uno afirma que le ha gustado un regalo cuando en realidad no ha sido así. En el primer caso, el hablante cumple con la condición de sinceridad, puesto que tiene la intención de expresar su estado psicológico y, de hecho, lo logra, a pesar de que pueda expresar *otro estado* que niegue el estado previamente expresado. En el segundo caso, no obstante, el hablante no cumple con la condición de sinceridad. Esto no implica que el contenido proposicional expresado sea falso, puesto que el compromiso del hablante no radica en la verdad de la proposición, sino en la expresión del estado psicológico. En este sentido, la verdad de un juicio de gusto sí es presupuesta. Algo distinto ocurre con los actos de habla asertivos, puesto que, en tanto tienen una dirección de ajuste de las palabras-a-mundo, el hablante tiene un compromiso con la verdad de la proposición y es esto lo que determina el cumplimiento de la condición de sinceridad. Es decir, mientras que en un acto de habla asertivo la condición de sinceridad implica un compromiso con la verdad, en el caso de uno expresivo —como lo es un juicio de gusto— implica la intención de

expresar un estado psicológico. Por eso las reacciones de rechazo en cada caso son distintas; en el caso de un asertivo se reacciona diciendo *estás equivocado, eso no es verdad*, mientras que en el caso de un expresivo se reacciona diciendo *así no es como te sientes*.

Teniendo claras las distinciones entre sensación, sentimiento y expresiones de gusto, es posible presentar ahora un diálogo donde se apela al gusto. Se escoge el diálogo como objeto de análisis siguiendo la idea de Marraud (2017) de que esta es la forma comunicativa propia de la argumentación. Así, el análisis del intercambio de razones es una forma apropiada para comprender las características de los argumentos. En este caso, para comprender las características de los argumentos que apelan al gusto, es necesario introducir el contexto de la conversación: un comensal (C) está en un restaurante y no ha podido decidirse sobre qué vino elegir para acompañar su comida; entonces, busca consejo de un *sommelier* (S). Con el fin de recomendarle un vino, el *sommelier* dialoga con el comensal, así:

1. S: ¿Qué va a comer?
2. C: Carne de res, término medio.
3. S: ¿Con qué vino suele acompañar una carne así?
4. C: Con un vino tinto Cabernet.
5. S: Pruebe este vino tinto X.
6. Luego de probar, C: ¡ese me sabe bien!
7. S: X es su mejor opción, teniendo en cuenta su gusto, su elección de comida, y su experiencia previa.
8. C: Entonces véndame una botella de X.

Ejemplo 4. Diálogo con argumentos que apelan al gusto (elaboración propia)

El diálogo anterior puede parecer fácil de reconstruir; no habría ninguna dificultad en tomar la recomendación del *sommelier* y expresarla en una estructura de premisas-conclusión, mediante la adición y modificación de ciertas partes:

1. Una elección de vino depende del gusto, de la elección de comida y de las costumbres del comensal.
2. La comida elegida por el comensal marida bien con X.
3. El comensal acostumbra a tomar vino del mismo tipo que X.

4. Al comensal le ha gustado X.
5. En conclusión, X es la mejor opción para el comensal.

Ejemplo 5. Reconstrucción del argumento de S (elaboración propia)

Con esta reconstrucción se está garantizando un esquema argumentativo (mínimo lógico) que permite evaluar las relaciones entre las premisas y la conclusión. Además, el argumento está compuesto de actos de habla asertivos, lo cual va de acuerdo con la 'etapa de argumentación' propuesta en el modelo de discusión crítica de la pragma-dialéctica. Entonces, desde el punto de vista de la reconstrucción, ¿cuál es la dificultad que supone un argumento que apela al gusto? Parece que, en principio, ninguna. Es decir, dado que el *sommelier* no está apelando a su gusto, sino al gusto del comensal, no tiene un compromiso con la sensación en cuestión, sino con la verdad de lo que dice: al comensal le ha gustado el vino X. Así, parece necesario comprender entonces si el argumento del comensal puede reconstruirse satisfactoriamente.

El argumento del comensal se compone de dos partes, expresadas en las líneas 6 y 8 del ejemplo 4. Es decir, el gusto ha sido la razón por la cual el comensal ha ordenado una botella de vino. Ambas partes son problemáticas para la reconstrucción, puesto que la primera es un acto de habla expresivo y la segunda es uno directivo. Las razones por las cuales el acto de habla expresivo ha sido desestimado de los estudios sobre argumentación ya fueron expuestas al inicio de este apartado. Ahora, con respecto al acto de habla directivo, vale mencionar que Kock (2009b) ha insistido en que una elección no puede evaluarse en términos veritativos, lo cual es problemático para una reconstrucción asertiva de un argumento que justifique una elección. No obstante, lo que es propio de un argumento que apela al gusto y que, como se verá, limita un intento de reconstrucción, es el acto de habla expresivo correspondiente al sentimiento de gusto. Esto quiere decir que es tal acto de habla el que habría que reconstruir como uno asertivo si se quiere mostrar que la argumentación que apela al gusto no representa ningún tipo de límite a la técnica de la reconstrucción.

Siguiendo la argumentación anterior, será necesario mostrar ahora que, a pesar de que la expresión "¡ese me sabe bien!" puede comprenderse como el antecedente de la conclusión "Entonces véndame una botella de X", no sería viable realizar una reconstrucción proposicional del argumento. Por un lado, el antecedente es un juicio de gusto; esto es, la expresión de una percepción que, en sí misma, no puede ser reducida a proposiciones. No obstante, incluso si se intenta reducir la experiencia del gusto a la expresión lingüística del sentimiento, se trata de un acto de habla expresivo que no podría transformarse en un asertivo, puesto que una sensación en sí misma

no puede valorarse en términos de verdad o falsedad. Lo que podría evaluarse en estos términos sería un predicado de gusto, pero no si se ha sentido o no el gusto.

En adición a lo anterior, es importante resaltar que el juicio de gusto expresado en el argumento del comensal no está sujeto a la aceptación o rechazo por parte del *sommelier*, puesto que la expresión ni siquiera podría ser falsa, sino tan solo insincera, como se explicó con anterioridad al diferenciar los actos de habla expresivo y asertivo. Por lo tanto, no tendría sentido reconstruir ese acto de habla como un asertivo. Así, no es que la validez del juicio de gusto justifique la validez de la decisión de comprar el vino, o que la aceptación del juicio de gusto motive la aceptación de la conclusión. En el argumento de C no hay realmente nada que aceptar como verdadero, sino que se ofrece una razón (juicio de gusto) para justificar una elección (el vino X). A pesar de que podría describirse asertivamente esa razón, no lograría reemplazarla, sino solo describirla.

Por otro lado, la conclusión del comensal es un acto de habla directivo que tampoco podría ser reducido a un asertivo, puesto que la intención y necesidad del hablante es la de comprar el vino, ahora que sabe cuál es su mejor opción. El comensal no está describiendo el mundo, ni afirmando algo que sea verdadero o falso, sino que está ejecutando, mediante una orden, una elección. Además, el acto de habla directivo impide que el diálogo expuesto pueda comprenderse bajo el modelo de discusión crítica de la pragma-dialéctica. Es decir, la forma en la que finaliza el diálogo no podría corresponderse con la 'etapa de clausura' del modelo de discusión crítica, puesto que el acto de habla directivo no podría reconstruirse en un asertivo que describa el estado del punto de vista inicial, o en un compromisorio que acepte o rechace el punto de vista contrario. Más aún, el hecho de que el diálogo presentado finalice con un directivo indica que no hay diferencia de opinión alguna entre el comensal y el *sommelier*, sino que la conversación sirve únicamente para tomar una decisión (qué vino comprar), donde el segundo sirve de asesor al primero para tomar dicha decisión. Así las cosas, el argumento del comensal no puede ser reconstruido de una manera estándar, ni mucho menos analizado en términos de una reconstrucción pragma-dialéctica.

En este punto podría objetarse que el diálogo presentado podría entenderse como un argumento de autoridad. Este tipo de argumento puede ser falaz en el caso en que la aceptabilidad de un punto de vista dependa sólo de la autoridad de alguien. En el caso que presento, el *sommelier* es claramente una autoridad y es por eso que el comensal pide su opinión. Sin embargo, la recomendación de S no es un argumento de autoridad precisamente porque el comensal ha probado el vino. Es decir que el sabor es una prueba suficiente para aceptar la recomendación y pedir el vino, por lo

que el punto de vista de C no depende sólo de la autoridad de S. En otras palabras, sin la experiencia del gusto, aceptar la recomendación habría sido significado un uso falaz del argumento de la autoridad.

Ahora, el hecho de que el argumento del comensal, que apela a su propio gusto como una razón para actuar, no pueda ser reconstruido de la manera en la que los teóricos sugieren, tiene una implicación también para la comprensión del argumento del *sommelier*. Esto es, la justificación que tiene el *sommelier* para referirse al gusto del comensal en su recomendación es el conocimiento del sentimiento de gusto que ha sido expresado. En este sentido, en tanto la expresión del sentimiento es un acto de habla expresivo, no reducible a un asertivo, el *sommelier* tendrá que apelar a tal acto de habla si quiere explicar suficientemente su argumento. Es decir, aunque parezca que el argumento del *sommelier* encaja bien con la etapa de argumentación de la discusión crítica y con la ‘forma estándar’ de representar un argumento, su referencia al gusto implica que no puede desligarse del carácter expresivo de la demostración del sentimiento de gusto del comensal. En pocas palabras, aunque la referencia al gusto ajeno pueda ser expresada en términos asertivos, no se puede desligar del carácter expresivo del acto de habla que comunica dicho gusto. Esto quiere decir que la reconstrucción que se realizó sobre el argumento del *sommelier* está incompleta, pues al justificar el acto de habla asertivo de la premisa 4 se llega a la misma dificultad a la que se llega con la reconstrucción del argumento del comensal; a saber, la imposibilidad de reconstruir el acto de habla expresivo.

Según lo dicho, aun si reducimos el gusto al acto de habla expresivo, no es posible realizar una reconstrucción asertiva del mismo. No obstante, en este diálogo, el gusto es una razón que soporta el argumento del comensal y también es un presupuesto en la recomendación del *sommelier* ¿Implica esto que, en realidad, no se trata de un argumento? ¿deberíamos excluir del análisis argumentativo la apelación al gusto? Si aceptamos que la función de la argumentación es la de presentar buenas razones para algo, ¿por qué habríamos de negar que el gusto pueda ser parte de un argumento? La respuesta que debe concluirse del análisis del diálogo es que sí es un caso de argumentación, a pesar de que no pueda reconstruirse de la manera en la que los teóricos sugieren.

Ahora bien, todo teórico de la argumentación estaría de acuerdo en que argumentar implica presentar evidencias. Es decir, se supone que, para que haya un argumento, el proponente debe de poder respaldar su tesis con evidencia. Esta evidencia debe ser suficiente para motivar la aceptación de la tesis en cuestión. Por ejemplo, si la tesis es una descripción del mundo, se espera que se presenten rasgos específicos del mundo que hacen que tal descripción sea la correcta. Se supone además que la evidencia

debería constituir una zona de acuerdo en el caso en el que la argumentación suponga un desacuerdo. Es decir, ante la duda, o rechazo, de una tesis, un proponente expone hechos que su interlocutor podría aceptar fácilmente para motivar, a partir de la conexión entre tales hechos y su tesis, un convencimiento o cambio de opinión.

Toulmin et al. (2018) ofrecen un modelo de argumentación que ilustra bien estos supuestos. Según ellos, una tesis debe respaldarse mediante bases (*grounds*); esto es, mediante hechos particulares que representan una zona de acuerdo entre las partes. Las bases no son indiscutibles; por el contrario, generalmente las discusiones se centran en la aceptabilidad, relevancia o suficiencia de las bases para una tesis. Además, existen distintos tipos de bases, puesto que el contexto de la argumentación determina la forma de presentar las evidencias y el tipo de información que sirve como evidencia. Por ejemplo, en el contexto de la argumentación jurídica, un abogado presenta su defensa mediante una secuencia de pequeños pasos. Al mismo tiempo, en este contexto, los testimonios orales, las declaraciones, o los informes históricos pueden servir de bases para la defensa.

De acuerdo con lo anterior, si se acepta que el diálogo analizado es argumentativo, cabe preguntarse, ¿cuál es base del argumento? Dicho de otra forma ¿cuál es la evidencia presentada por el comensal? Ya se ha dicho que la conclusión de su argumento es un acto de habla directivo que expresa la decisión de comprar una botella de vino. De acuerdo con el desarrollo del diálogo, es justo afirmar que la evidencia que soporta la decisión del comensal es *el juicio de gusto* referente al vino. Lo interesante en este caso es que la experiencia del gusto (asistida por el *sommelier*) hace parte del argumento mismo. Es decir, sin la experiencia del gusto, no habría evidencia, ni argumento para ninguna de las dos partes de la discusión. Así, el gusto es la evidencia que respalda la decisión del comensal, más no es una evidencia a favor de la verdad del acto de habla directivo. Es por eso que el juicio de gusto del comensal no busca la aceptación del *sommelier*, sino más bien comunicar una sensación que determina la decisión.

Siguiendo a Toulmin et al. (2018), el contexto determina las características de las bases de los argumentos. Así, el diálogo expuesto sucede en un contexto en el que un juicio de gusto es una base válida. Este mismo contexto implica que esta base no está sujeta a la aceptación o rechazo del interlocutor, sino que es necesaria para tomar una decisión. Además, la información que constituye esta base se obtiene haciendo una degustación. En otro contexto, esta base no sería admisible, ni tendría estas características. Por ejemplo, en el contexto de una argumentación científica, la base admitida puede ser el resultado de un experimento. En este caso, dicho resultado está sujeto a la aceptación o rechazo de la comunidad científica, que tendrá en

cuenta distintos factores —relacionados con las condiciones del experimento— para evaluar la base del argumento. Además, el argumento puede ser presentado con la esperanza de estar contribuyendo a resolver un problema científico.

En suma, el contexto del diálogo analizado permite que el gusto sea una base para el argumento, puesto que la decisión que debe tomar el comensal es precisamente sobre un objeto que puede degustarse. Por esta misma razón, la degustación es un procedimiento válido para obtener la información necesaria para tomar la decisión. Además, dado que es una decisión lo que el comensal comunica con su argumento, no está sujeta a aceptación o rechazo.

5. Conclusiones

En este texto he cuestionado el uso de la técnica de la reconstrucción como criterio adecuado para la identificación de todo argumento. En la primera parte introduje el tema de la reconstrucción mostrando la relación entre el debate acerca de la definición de la argumentación y las técnicas de evaluación argumentativa. En la segunda parte mostré que la relación entre la técnica de la reconstrucción y ciertas formas de concebir y estudiar la argumentación implica una ‘definición operacional de la argumentación’. En la tercera parte expuse distintas reflexiones donde se presentan tipos de argumentos difíciles de reconstruir en un intento por considerar la argumentación en un sentido más amplio. Así, en la cuarta parte me concentré en la argumentación que apela al gusto, mediante el análisis de un diálogo, con el fin de ofrecer un caso más —distinto a los expuestos— de argumentación que señala límites a la reconstrucción.

El análisis realizado permitió sostener que el caso expuesto puede comprenderse como un caso de argumentación. Esto me lleva, al fin, a la tesis que quiero proponer: la reconstrucción no debería ser el único criterio para la identificación de argumentos. En otras palabras: la reconstrucción no debería funcionar como única definición operacional de argumentación, puesto que el resultado de una reconstrucción no es necesariamente un argumento, sino una representación de él. Parece que algunos teóricos son conscientes de esto, en cuanto utilizan palabras como ‘estandarización’ en vez de reconstrucción, y ‘estándar’ para designar el resultado de la reconstrucción. No obstante, a pesar de que ‘estándar’ no signifique toda forma de argumentación posible, la necesidad de la reconstrucción para la evaluación argumentativa da un carácter imperativo a la utilización de esta técnica. Así, tal como muestran los casos de los argumentos difíciles de reconstruir —incluyendo el del gusto—, el hecho de que podamos reconstruir proposicionalmente un discurso prueba el dominio de esta técnica, pero no demuestra que sea indispensable hacer uso de ella. Antes bien, si la

reconstrucción es inviable, o su resultado es insatisfactorio, no significa que no es un caso de argumentación. Por esto es injustificada la inferencia según la cual si algo no se puede reconstruir, no es un argumento.

De acuerdo con esto, las discusiones con relación al gusto no encajan bien con las nociones de argumentación que se relacionan con la técnica de la reconstrucción. Esto quiere decir que es necesario buscar o desarrollar otras técnicas que nos permitan estudiar las situaciones relacionadas con el gusto. Es decir, el hecho de que la reconstrucción no sea útil no debería desmotivarnos de estudiar casos en los que el gusto es ofrecido como razón para algo. Por el contrario, en aras de motivar el estudio de argumentos que apelan al gusto, es posible resaltar algunas contribuciones teóricas que podrían resultar de dicho estudio: primero, tal estudio podría ayudarnos a comprender de manera más amplia la noción de argumentación. Segundo, podría contribuir a “campos” más generales de la argumentación, como lo son la estética, la identidad y la moral. Es decir, el gusto es una razón común al realizar juicios estéticos, morales y referentes a identidades individuales y colectivas. Así, comprender qué es, cómo se estudia y cómo se presenta el gusto, en cuanto razón, podría ser de utilidad para comprender estos campos de argumentación. En último lugar, estudiar los argumentos que apelan al gusto permitiría tejer un puente con los estudios referentes a los desacuerdos de gusto de la epistemología⁷. Tales estudios se han centrado en tipificar quién podría estar equivocado en un desacuerdo en el que se contraponen dos predicados personales de gusto opuestos, mediante el estudio de las condiciones de verdad de dichos predicados. Así, sería provechoso para tales estudios la valoración del desarrollo argumentativo de tales desacuerdos.

Lo anterior no implica, sin embargo, que no haya dificultades para estudiar los argumentos que apelan al gusto. Antes bien, una pregunta queda aún sin respuesta: ¿cómo se evalúan tales argumentos? La pregunta es apremiante en este caso, dado que las técnicas y criterios de evaluación argumentativa requieren de una reconstrucción que, según lo dicho, no es viable. Así, ¿es necesario buscar otros criterios? O ¿es preferible ajustar los criterios usuales a un argumento que no tenga la forma estándar? Será necesario dar respuesta a tales preguntas si se quiere acoger el carácter normativo de los estudios sobre la argumentación.

⁷ Estos estudios analizan los desacuerdos sobre predicados de gusto personales (postulados inicialmente por Peter Lasersohn, 2005), e intentan caracterizar tales situaciones de acuerdo con la culpa; es decir, si tales predicados de gusto suponen un desacuerdo genuino, un desacuerdo donde ambas partes comparten la culpa, o uno donde ninguna de éstas tiene la culpa.

Agradecimientos:

Versiones preliminares de este trabajo fueron mejoradas gracias a recomendaciones por las que me urge agradecer aquí: estoy especialmente agradecido con mi asesor de maestría, Julder A. Gómez Posada, por su útil orientación, e igualmente con los jurados de grado (José Á. Gascón y Heiner J. Mercado) por sus desafiantes preguntas. También agradezco a los revisores anónimos de *Cogency* por sus correcciones y por animarme a ampliar el marco teórico utilizado. Finalmente, doy gracias por sus comentarios a los participantes de distintos eventos donde pude exponer el trabajo: *2019 Alta Argumentation Conference*, *I Congreso Iberoamericano de Argumentación*, *XVIII Congreso Interamericano de Filosofía* y *E-OSSA Conference 12* (de este último evento quisiera destacar también las palabras de aliento de Gabrijela Kišiček y Leo Groarke a seguir trabajando sobre argumentación multimodal).

Trabajos citados:

- Adler, J. E. (1985). Where are the limits to reconstruction? *Informal Logic*, VII.1, 61-62.
- Amossy, R. (2009). The New Rhetoric's Inheritance: Argumentation and Discourse Analysis. *Argumentation*, 23, 313-324.
- Austin, J. L. (1962). *How to do things with words*. Londres: Oxford University Press.
- Blair, J. A. (2004). The rhetoric of visual arguments. En C. Hill & M. Helmers. (Eds.), *Defining visual rhetorics* (pp. 41-61). Mahwah: Lawrence Erlbaum.
- Blair, J. A. (2009). The presence of Toulmin and Perelman/Olbrechts-Tyteca for informal logic. En H. Jales. (Ed.), *Rhetoric and Argumentation in the Beginning of the XXIst Century* (pp. 17-32). Coimbra: Imprensa da Universidade de Coimbra.
- Brun, G. & Betz, G. (2016). Analysing Practical Argumentation. En S. O. Hansson & G. Hirsch. (Eds.), *The Argumentative Turn in Policy Analysis: Reasoning About Uncertainty* (pp. 39-77). Cham: Springer.
- Brun, G. (2014). Reconstructing arguments: Formalization and reflective equilibrium. *Logical Analysis and History of Philosophy*, 17, 94-129.
- Copi, I. M. & Cohen, C. (2013). *Introducción a la lógica* (2a Ed). México: Limusa.
- Fairclough, I. & Fairclough, N. (2012). *Political Discourse Analysis: A method for advanced students*. Londres/Nueva York: Routledge.
- Gilbert, M. A. (1997). *Coalescent Argumentation*. Mahwah/Nueva Jersey: Lawrence Erlbaum.
- Govier, T. (2009). *A Practical Study of Argument* (7th Ed.). Wadsworth: Cengage Learning.
- Govier, T. & Ayers, L. (2012) Logic and parables: Do these narratives provide arguments? *Informal Logic*, 32(2), 161-189.
- Groarke, L. (2015). Going multimodal: What is a mode of arguing and why does it matter? *Argumentation*, 29, 133-155.
- Guarini, M. (2004). A defense of non-deductive reconstruction of analogical arguments. *Informal Logic*, 24(2), 153-168.
- Hamblin, Ch. L. (2016). *Falacias* (H. Marraud, Tr.). Lima: Palestra.
- Hample, D. (2005). *Arguing: Exchanging Reasons Face to Face*. Nueva Jersey: Lawrence Erlbaum.

- Houtlosser, P. (2002). Indicators of a point of view. En F. H. van Eemeren. (Ed.), *Advances in Pragmadiagnostics* (pp. 169-184). Amsterdam: SicSat.
- Jacquette, D. (2009). Deductivism and the Informal Fallacies. En F. H. van Eemeren & B. Garssen. (Eds.), *Pondering on problems of argumentation: Twenty Essays on Theoretical Issues* (pp. 141-156). Amsterdam: Springer.
- Johnson, R. H. & Blair, J. A. (1977). *Logical Self-Defense*. Toronto: McGraw-Hill Ryerson.
- Johnson, R. H. & Blair, J. A. (2000). Informal logic: An overview. *Informal Logic*, 20(2), 93-107.
- Katzav, J. & Reed, Ch. (2008). Modelling argument recognition and reconstruction. *Journal of Pragmatics*, 40, 155-172.
- Kock, Ch. (2009a). Arguing for Different Types of Speech Acts. *Argument Cultures: Proceedings of the Ontario Society for the Study of Argumentation Conference, Vol. 8*.
- Kock, Ch. (2009b). Constructive Controversy: Rhetoric as Dissensus-oriented Discourse. *Cogency*, 1(1) 89-112.
- Kvernbekk, T. (2003). Narratives as informal arguments. *Informal Logic @ 25: Proceedings of the Ontario Society for the Study of Argumentation Conference, Vol. 5*.
- Lasersohn, P. (2005). Context dependence, disagreement, and predicates of personal taste. *Linguistics and Philosophy*, 28, 643-686.
- Macagno, F. & Bigi, S. (2018). Types of Dialogue and Pragmatic Ambiguity. En S. Oswald, T. Herman & J. Jacquin. (Eds.), *Argumentation and Language-Linguistic, Cognitive and Discursive Explorations* (pp. 191-218). Cham: Springer.
- Macagno, F. & Capone, A. (2016). Interpretative Disputes, Explicatures, and Argumentative Reasoning. *Argumentation*, 30, 399-422.
- Macagno, F. & Pinto, R. (2020). Reconstructing Multimodal Arguments in Advertisements: Combining Pragmatics and Argumentation Theory. *Argumentation*, s.p.
- Macagno, F. & Walton, D. N. (2014). *Emotive Language in Argumentation*. Nueva York: Cambridge University Press.
- Marraud, H. (2017). Argumentos e inferencias; teoría de la argumentación y psicología del razonamiento. *Cogency*, 7(1), 47-68.
- Marraud, H. (2018). Usos asertivos, directivos y expresivos de argumentación. En C. Saborido, S. Oms, & J de P. González. (Eds.), *Actas del IX Congreso de la Sociedad*

de *Lógica, Metodología y Filosofía de la Ciencia en España* (pp. 528-534). Madrid: SLMFCE.

- Micheli, R. (2012). Arguing without trying to persuade? Elements for a non-persuasive definition of argumentation. *Argumentation*, 26, 115-126.
- Oswald, S. (2016). Commitment attribution and the reconstruction of arguments. En F. Paglieri, L. Bonelli & S. Felletti. (Eds.). *The psychology of argument: Cognitive approaches to argumentation and persuasion* (pp. 17-32). Londres: College Publications.
- Rocci, A. (2017). *Modality in Argumentation: A Semantic Investigation of the Role of Modalities in the Structure of Arguments with an Application to Italian Modal Expressions*. Dordrecht: Springer.
- Sandvik, M. (1997). Reconstructing Interactive Argumentative Discourse. *Argumentation* 11, 419-434.
- Schellens, P. J. & Verhoeven, G. (1979). Naar een Procedure voor de Analyse en Evaluatie van Betogende Teksten. *Tijdschrift voor Taalbeheersing* 1(1), 1-24.
- Searle, J. R. (1991a). Una taxonomía de los actos ilocucionarios. En L. Valdés Villanueva. (Comp., Tr.), *La búsqueda del significado: Lecturas de filosofía del lenguaje* (pp. 449-476). Madrid: Tecnos.
- Searle, J. R. (1991b). ¿Qué es un acto de habla? En L. Valdés Villanueva. (Comp., Tr.), *La búsqueda del significado: Lecturas de filosofía del lenguaje* (pp. 431-448). Madrid: Tecnos.
- Tindale, Ch. (2017). Narratives and the concept of argument. En P. Olmos. (Ed.), *Narration as Argument* (pp. 11-30). Cham: Springer.
- Toulmin, S., Rieke, R., & Janik, A. (2018). *Una introducción al razonamiento*. Lima: Palestra.
- Van den Hoven, P. & Yang, Y. (2013). The Argumentative Reconstruction of Multimodal Discourse, Taking the ABC Coverage of President Hu Jintao's Visit to the USA as an Example. *Argumentation* 27, 403-424.
- Van Eemeren, F. H. & Grootendorst, R. (2011). *Una Teoría Sistemática de la Argumentación: La perspectiva pragma-dialéctica*. (C. López & A. Vicuña, Tr.). Buenos Aires: Biblos.
- Van Eemeren, F. H. & Grootendorst, R. (2013). *Los actos de habla en las discusiones argumentativas*. (M. Molina, C. Santibáñez, & C. Fuentes, Tr.). Santiago de Chile: Ediciones Universidad Diego Portales.

- Van Eemeren, F. H. & Houtlosser, P. (2007). Maniobrando estratégicamente: Manteniendo un delicado balance. (C. Santibáñez, Tr.). En C. Santibáñez & B. Riffo. (Eds.), *Estudios en argumentación y retórica: Teorías contemporáneas y aplicaciones* (pp. 83-121). Concepción: Editorial Universidad de Concepción.
- Van Eemeren, F. H. (2019). *Teoría de la argumentación: una perspectiva pragmatológica*. (K. Wolf & C. Santibáñez, Tr.). Lima: Plaestra.
- Van Eemeren, F. H., Grootendorst, R., Jackson, S. & Jacobs, S. (1993). *Reconstructing Argumentative Discourse*. Tuscaloosa/Londres: The University of Alabama Press.
- Walton, D. N. (1990). What is reasoning? What is an argument? *The Journal of Philosophy*, 87(8), 399-419.
- Walton, D. N., Reed, Ch. & Macagno, F. (2008). *Argumentation Schemes*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Willem, J. (2012). Regress Argument Reconstruction. *Argumentation*, 26, 489–503.